



RESOLUCION N° 0204

LANUS, 28 FEB 2020

VISTO,

El Convenio Colectivo de Trabajo año 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 51º establece una retribución como bonificación especial por título.

Que las agentes que se mencionan a continuación han presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios.

Por ello y en uso a las atribuciones y competencias que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
R E S U E L V E:**

**1º.-** Liquídase, a partir del día 1º de febrero de 2020, la "Bonificación por Título", nivel Universitario (Licenciada en Estudios Sociales), a la agente Marcia Regina PEREIRA, Legajo N° 16867/4, categoría 14, con funciones de Profesora de Idiomas, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo**, Categoría Programática 16, Agrupamiento 4, Oficina 1604, Dirección de Educación Terciaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo año 2018.-

**2º.-** Liquídase, a partir del día 1º de febrero de 2020, la "Bonificación por Título", nivel Terciario (Profesor Nacional de Grabado), a la agente Andrea Verónica BARATTA, Legajo N° 19196/0, categoría 14, con funciones de Profesora Dibujo - Pintura, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo**, Categoría Programática 18, Agrupamiento 4, Oficina 713, de conformidad con lo establecido en el artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo año 2018.-

**3º.-** Liquídase, a partir del día 1º de febrero de 2020, la "Bonificación por Título", nivel Secundario (Bachiller), a la agente Sonia Rosa CABRAL, Legajo N° 21239/7, categoría 14, con funciones de Profesora de Actividades Prácticas, Personal Técnico Especializado, de la Jurisdicción 1.1.1.01.16.000, **Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo**, Categoría Programática 16, Agrupamiento 4, Oficina 1604, Dirección de Educación Terciaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 51º del Convenio Colectivo de Trabajo año 2018.-

**4º.-** La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Licenciado Damián SCHIAVONE.-

**5º.-** Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas, Subsecretaría de Innovación y Tecnología, Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.-

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros  
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital  
Sign date: 10/02/2020 11:42:11  
Expiration date: 22/10/2020 02:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros  
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital  
Sign date: 10/02/2020 11:42:10  
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros  
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital  
Sign date: 10/02/2020 11:57:32  
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros  
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital  
Sign date: 11/02/2020 10:16:45  
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



LIC.DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros  
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital  
Sign date: 13/02/2020 04:32:05  
Expiration date: 22/10/2020 03:10:56 p. m.

Documento firmado digitalmente por



NÉSTOR GRINDETTI  
Intendente del Municipio de Lanús

Digitally signed by Jefatura de Gabinete de Ministros  
Signee: Autoridad Certificante de Firma Digital  
Sign date: 28/02/2020 02:54:03  
Expiration date: 14/03/2020 04:55:43 p. m.

Documento firmado digitalmente por

Este documento es un acuerdo entre el Poder Ejecutivo Nacional y la Provincia de Buenos Aires, en el que se establecen las bases para la ejecución de las políticas de desarrollo económico y social en la provincia, así como la coordinación entre ambas administraciones.

Documento firmado digitalmente por

Este documento es un acuerdo entre el Poder Ejecutivo Nacional y la Provincia de Buenos Aires, en el que se establecen las bases para la ejecución de las políticas de desarrollo económico y social en la provincia, así como la coordinación entre ambas administraciones.

Documento firmado digitalmente por

Este documento es un acuerdo entre el Poder Ejecutivo Nacional y la Provincia de Buenos Aires, en el que se establecen las bases para la ejecución de las políticas de desarrollo económico y social en la provincia, así como la coordinación entre ambas administraciones.

Documento firmado digitalmente por

Este documento es un acuerdo entre el Poder Ejecutivo Nacional y la Provincia de Buenos Aires, en el que se establecen las bases para la ejecución de las políticas de desarrollo económico y social en la provincia, así como la coordinación entre ambas administraciones.